

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . .	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.. . .	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA: Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 161

En los primeros días de Diciembre último desapareció de su casa el joven Andrés Estepa Laguna, de diez y ocho años de edad, color trigueño, pelo y ojos negros, estatura y cara regular, el cual vá mal vestido y es casi idiota.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca del citado joven, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor Alcalde de Montalbán para que sea entregado á su familia.

Córdoba 14 de Enero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffebruno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 132

TERRITORIAL

Esta oficina llama la atención de los Ayuntamientos y Juntas periciales acerca del deber en que se encuentran

de proceder sin demora á los trabajos para la formación del apéndice al amillaramiento, con arreglo á las prescripciones establecidas en el art. 48 y siguientes del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Al efecto, recuerda á dichas Corporaciones que en los expresados documentos solo pueden figurar aquellas variaciones motivadas por traslaciones de dominio, justificadas mediante la presentación de escrituras en que conste el pago á la Hacienda de los derechos reales correspondientes, y las que se hayan comunicado por esta Administración en virtud de expedientes resueltos por la Delegación de Hacienda.

Respecto de la ganadería, las variaciones que hayan de consignarse en el apéndice deben figurar en el recuento general que habrá de aprobar previamente esta Administración, y al efecto las Juntas periciales procederán, si ya no lo hubiesen hecho, á llevar á cabo dicho recuento, con sujeción á la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento, remitiendo inmediatamente á esta oficina el acta general con los documentos que expresa la regla 5.ª de dicho artículo.

Contribuyendo hoy separadamente la riqueza rústica, colonia y pecuaria de la urbana, las alteraciones por este último concepto deberán constituir una sección separada en el apéndice, y respecto de lo cual los Ayuntamientos y Juntas periciales tendrán presente las disposiciones de la Real orden de 6 de Mayo de 1895, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del mismo.

Confía esta Administración que las Corporaciones interesadas han de cumplir dentro de los plazos que el Reglamento señala los importantes servicios que quedan indicados, á fin de que los apéndices obren en esta oficina el día 1.º de Abril próximo, dado que los referidos documentos son la base de los repartimientos individuales, y espera no verse obligada á adoptar las medi-

das de rigor que establecen las disposiciones vigentes.

Del recibo de la presente circular se servirán darme aviso los señores Alcaldes inmediatamente.

Córdoba 12 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Vía.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 116

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el art. 25 de la ley electoral del Senado:

Señores Concejales

D. Antonio Palma y Luque	
Juan Palma y Luque	
Fidel Rodríguez Giménez	
Manuel del Moral Ruiz	
José María Marmol Cuenca	
Juan del Moral Luque	
Antonio Morales Colmenero	
Antonio Llamas Palma	
Juan Manuel Llamas Palma	
José Alvarez Delgado	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Ots.
D. Francisco Peñuela Rodríguez	791	38
Juan del Moral Quiñones	304	78
José María Rodríguez Giménez	261	
Manuel de la Mata García	217	92
Alfonso Castillo Mata	207	32
Juan Llamas Salamanca	203	84
Manuel Rojas Rovi	186	09
Antonio Rojas Rovi	186	08
Oid Guillén Ramón	183	23
Andrés Rodríguez Giménez	178	46
Antonio Sevillano Colmenero	158	90
José Castilla Remache	156	08

D. Rafael de la Rosa Ramírez	156	07
Pedro Pérez Orespín	153	32
José Carmona Morilla	144	05
Joaquín Costa Rot	137	
José López González	136	
Francoisco Salamanca Soto	132	51
Miguel Rider Martínez	129	45
Antonio Rodríguez Giménez	117	91
Manuel Estevez Pizarro	115	67
Juan Baena Gómez	114	66
Fernando Rivilla Soto	107	88
Pedro García Fuertes	106	17
Antonio López y López	96	89
Antonio Castilla Herrera	96	31
Francoisco Rodríguez Giménez	95	45
Rafael Luna Reyes	79	43
Pedro Alcántara Moyano	77	93
Sebastián Moyano Alcántara	70	17
Antonio Gutiérrez Galvez	64	45
Fernando Delgado Ortega	62	24
Francoisco Campos Serrano	59	40
Valerio Rodríguez Salamanca	58	45
Francoisco Tripiana Romero	56	97
Juan Rafael Roa Cardoso	55	48
Antonio Gómez Orozco	52	44
José Ruiz Torres	52	
Juan Alcaide Romero	51	19
Andrés Galvez Gómez	50	02

Y en cumplimiento del artículo 25 y á los efectos del 26 de dicha ley, se publica y fija la presente en Santaella á 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Palma.—El Secretario, Narciso Ortiz.

PALENCIANA

Núm. 117

Lista electoral de Compromisarios para la de Senadores:

Señores Concejales

D. Rafael Paez Escalera
José Carreira Gallardo
Rafael Aragón Arjona
Antonio Gallardo Ramírez
Manuel Civico de la Torre
Juan Hurtado Gallardo
Manuel Velasco Rivera

D. José Velasco Delgado
Juan Manuel Hurtado Ramírez
José Bartolomé Hurtado Aragón

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Angel Ramírez Jiménez	503	54
Antonio Sánchez Gómez	313	28
Francisco Ramírez Ramírez	310	63
Francisco P. Jiménez Arjona	296	82
Lorenzo Jiménez Hurtado	256	33
Francisco Velasco Cabello	248	23
Juan García Hurtado	134	99
Lorenzo Hurtado Ramírez	133	36
Clemente Hurtado Hurtado	102	45
José Hurtado Ramírez	102	83
Juan de Lara García	94	54
Bruno Soriano Pedroza	91	54
Antonio Aguilar Castro	90	38
José A. Aguilar Torres	88	73
Juan García Velasco	87	89
José García Velasco	80	93
Manuel Velasco Borrego	80	57
Francisco Clemente Aragón Arjona	78	89
Jerónimo Lara Rivera	73	96
José Vilches Arjona	70	95
Lorenzo Ramírez Gómez	63	99
Miguel Pedrosa Plasencia	61	43
Antonio Orellana Román	59	94
Manuel Calderón Castro	58	80
Lorenzo Hurtado García	56	67
Enrique Velasco Velasco	54	69
Félix Soriano García	54	41
Francisco Luque Guerrero	51	83
Juan Velasco Gómez	51	65
José Guillén Cruz	49	88
Manuel Torres Velasco	36	46
Juan Manuel Arjona Jiménez	38	88
Francisco Hurtado García	29	64
Francisco Torres Capitán	20	01
Juan Aragón Guerrero	15	21
Julián Soriano Aragón	14	52
Juan Hurtado Gallardo, 2.º	14	32
Francisco Arjona Jiménez	10	29
Rafael Aragón Guerrero	9	87
Juan Guerrero García	9	56

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Palenciana 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Rafael Paez.—El Secretario, Emilio Marrón.

VILLAVICIOSA

Núm. 117 duplicado

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, y que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Aurelio Vargas Caballero
Manuel Cantero Rodríguez
José Escobar Infante (menor)
Juan Machuca Nevado
Juan Calvo Sepúlveda
Juan Fernández Nevado
Pedro J. Nevado Escobar
Antonio Sisenando Ruiz
José Martínez Serrano
José Martínez Sánchez
Diego Martínez Rayo
Cleto Infante Muñoz

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Antonio Escobar Arrivas	1231	97
Ramón Vargas Sánchez	1028	22
Pedro Cantador Arrivas	918	13
José Escobar Arrivas	824	12
Rafael Nevado Infante	606	90
Juan Sánchez Arrivas	558	05
Mateo Pulido Moreno	428	79
Gabriel Romero Nevado	426	78
Tomás Vargas Nevado	396	89
Antonio Calvo Pérez	393	79
Gabriel Calvo Pérez	357	07
Rafael Nevado Escobar	355	54
José Barrios Moreno	328	86
José Vargas Calvo	320	20
Bernardino Cantador Nevado	317	14
Manuel Contreras Nevado	263	40
Gabriel Arrivas Nevado	230	82
Rodrigo Contreras Nevado	214	70
Francisco Nieto García	203	06
Juan Escobar Infante	199	16
Bartolomé Muñoz Galán	192	
Patricio Nevado Nevado	189	51
Juan Carretero Díaz	186	25
José Moreno Machuca	180	55
Gabriel Nevado Escobar	178	74
Juan Nieto Pulido	177	22
Antonio Galán Calero	175	07
Manuel Nieto García	166	76
Rafael Valmisa Tenorio	163	17
Juan de la Torre Sánchez	161	39
Sancho Calero Galán	158	40
Bernardino Nevado Nevado de M.	156	08
Juan Machuca Infante	152	98
José de la Torre Rodríguez de J.	148	49
Gabriel Nevado Nevado	130	91
Juan L. Areales Nevado	127	91
José J. Barrios Infante	124	54
Federico Soria Sánchez	121	97
Miguel Pedraza Caballero	110	77
Juan Alcaide Rodríguez	108	66
Pedro Carretero Delgado	108	47
Juan de D. Infante Carretero	106	46
Rafael J. Cantador Cobos	105	08
Juan Contreras Nevado	104	57
Miguel Muñoz López	97	65
José Nevado López	95	57
José R. Santos Vargas	91	67
Acisclo Arrivas Escobar	88	10

Villaviciosa 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Aurelio Vargas.—El Secretario, Angel Valero.

ADAMUZ

Núm. 118

Lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, por orden de cuotas, formada según el artículo 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de doce individuos, y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Señores Concejales

D. Juan Antonio Cano Vega
Pedro Galán Herrera
Andrés Ayllón Luque
Antonio Galán Herrera
Juan Antonio Díaz y Díaz
Bartolomé Luna Gómez
Domingo García Navarro

D. José González Cano
Antonio Cerezo Molina
Pedro Cuadrado Serrano
José Cerezo Molina

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Antonio Ramón Luque Ca-	703	81
zalla	644	32
Justo García Saenz	618	78
Bartolomé Redondo Moreno	601	89
Andrés Luque Ayllón	540	99
Diego Cano Vega	497	26
Amador Ceballos Madueño	431	23
Bartolomé Luque Ayllón	401	57
Vicente Palop y Juan	388	80
Rafael Galán Herrera	364	51
Andrés Grande Contreras	333	28
Juan Grande Contreras	329	94
José Ayllón Castro	324	84
Antonio García y García	293	68
Diego Cazalla Arenas	290	49
Pedro Cuadrado Redondo	288	32
Antonio Luque Ayllón	280	80
Miguel Molina Cerezo	266	61
Juan Luque Ayllón	264	36
José Albert Gil	247	20
Juan Redondo Luque	236	74
Pedro Avila Solís	230	72
Amador Galán Herrera	228	68
José Pérez Solís	227	27
Juan Antonio Ceballos Serrano	209	86
Ildefonso Ayllón Cano	206	47
Ildefonso Pino Justiniano	187	04
Rafael Ayllón Cano	179	39
Cristóbal Cuadrado Gómez	173	35
Francisco Carrillo Castilla	161	07
Manuel Luque Ayllón	151	34
Francisco Fernández Pozo	141	16
Antonio Redondo Moreno	140	92
Antonio Ortiz Lindo	136	81
Francisco López Real	134	15
Alonso Cerezo Mesones	131	87
Bartolomé Cerezo Molina	150	74
Salvador López Junquito	130	14
Benito Amil Fernández	127	57
Diego Cuadrado Cerezo	125	32
Dionisio Luque Navarro	119	50
Andrés Ayllón Cazalla	119	42
Marcos Enriquez Cazalla	117	48
Pedro González Cano	117	40
Pedro Antonio Luque Navarro	116	50
Eduardo Ayllón Cano	114	02
Diego Lindo Redondo	113	78
Mateo Justo Cano Moreno	111	81
Diego Redondo Luque		

Lo que se anuncia al público según el art. 26 de la citada ley.

Adamuz 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Cano.

VILLARALTO

Núm. 119

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada por esta Alcaldía, según el art. 25 de la ley electoral del Senado:

Señores Concejales

D. Manuel Valverde Peralbo
Manuel Gómez Orellana
Manuel Fernández Gómez
Felipe Sánchez Martín
Isidoro Gómez y Gómez

D. Manuel Gómez Caballero
Antonio López Luna
Manuel Caballero Féria
José Rubio Blanco
Claudio Moraño Fernández

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Juan Fernández Gómez	93	41
Bartolomé Peralbo Muñoz	92	31
Ramón Toril Sánchez	89	05
Manuel Fernández Gómez	75	48
Manuel Sánchez y Sánchez	74	93
Juan Fernández Medina	71	68
Aquilino Sánchez Muñoz	57	24
Rafael Lira Montenegro	56	
Miguel Sánchez Martín	53	85
Joaquín Sánchez y Sánchez	53	05
Juan Sánchez Martín	52	38
Antonio Valverde Peralbo	50	34
Antonio Rubio Gómez	48	24
Manuel García Martín	46	20
Pedro Palomero González	40	50
Juan Sepúlveda Ruiz	40	41
Sancho Sánchez y Sánchez	40	15
Francisco Gómez y Gómez	38	90
Antonio López Gómez	38	11
Teodoro Ruiz Toril	38	
Juan Sánchez Peralbo	32	03
Florencio Fernández Martín	31	14
Francisco González González	30	14
Manuel Gómez y Muñoz	30	24
Argimiro Sánchez y Sánchez	29	75
Emilio Muñoz Moraño	29	42
Manuel González Gómez	28	16
Tomás Sánchez Caballero	28	16
Teodosio Peralbo Muñoz	13	17
José Fernández Gómez	22	95
Isidro Sánchez Muñoz	22	54
Juan Fernández Gómez		
Rubio	24	12
Bartolomé Fernández Gómez	20	15
Manuel Sánchez Luna	10	77
Diego García Muñoz	22	
Alfonso Gómez Luna	21	95
Quintín Muñoz Sánchez	4	39
Amalio Gómez Luna	8	58
Miguel Valverde Peralbo	9	98
Elias Gómez Muñoz	6	58

Lo que se hace público según el artículo 26 de la ley citada.

Villaralto a 1.º de Enero de 1899.—P. O., El Secretario, Diego García.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Valverde.

BLAZQUEZ

Núm. 120

Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa, que ha de regir en el año de 1899, de conformidad a lo preceptuado en el art. 25 de la vigente ley electoral:

Señores Concejales

D. Rafael Camacho Tocado
Andrés Dueñas Molina
Julián Navas Mchedano
Diego del Pozo Izquierdo
Juan José Granada Ollero
José Jara Calderón
Luis Esquinas Cabrera
Francisco Esquinas Rueda
Jenaro Jara Esquinas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Juan José Rueda Serena	497	79
Pedro Santarén Serena	139	62

D. José Mohedano Rueda	83 07
Juan José Gala Esquinas	64 75
Antonio José Calderón	60 37
Rafael Ibañez Esquinas	47 10
Angel Esquinas y Esquinas	44 98
Miguel Vera Rivas	42 75
Juan León Moreno	42 51
Manuel Esquinas Rueda	39 59
Dionisio Esquinas Cabrera	37 96
Agripín Cabrera Ruiz	31 30
Fernando Torres Calderón	27 24
Gabriel Rueda Trujillo	22 58
Pedro Gala Heras	20 52
Manuel Cabrera Expósito	19 69
Mannel Gala León	17 70
Rodrigo Burón Esquinas	19 07
Manuel Ollero Calderón	17 46
Antonio Santarén Serena	17 21
Antonio Heras Serena	17 20
Ruperto Serena Blazquez	16 88
Pedro Muñoz Avila	16 52
Ponciano Esquinas Camacho	16 98
Angel Esquinas Cabrera	15 65
Baldomero Molina Serena	15 51
Juan Pedro Rincón Benitez	15 44
José Muñoz Calderón	14 94
Juan F. Serena León	14 13
Antonio Torres Rueda	14 09
Juan A. Ruiz Esquinas	14 04
Antonio Muñoz García	13 88
Domingo León Benavente	13 15
Arcadio Esquinas Esquinas	13 06
Quintín Ruiz Esquinas	12 36
Manuel Moreno Venta	11

Blazquez 9 de Enero de 1899.—El
Alcalde, Rafael Camacho.— El Secre-
tario, Manuel Santarén.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 121

Lista de los individuos de que se
compone este Ayuntamiento y de un
número cuádruplo de vecinos mayores
contribuyentes, que tienen derecho á
elegir Compromisarios para Senadores,
según la ley electoral vigente, en el co-
rriente año natural:

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Blasco Perea	
Manuel Rubio Viniegra	
Antonio López Fernández	
Braulio Barbancho Valverde	
Victor Moreno y Moreno	
Ramón Perea Benavente	
Juan Murillo Jurado	
José Perea Calzadilla	
José Antonio Arellano Murillo	
Simeón Fernández Caballero	
Eugenio Torrico Villarreal	
Antonio Ropero Obrero	
Pedro Perea Moreno	
Antonio Márquez Martínez	
Eugenio Barbancho Murillo	
Gumersindo Luna López	
Felipe Romero Ropero	

Mayores contribuyentes y cuota que sa-
tisfacen.

Ptas. Cts.

D. Antonio Fernández de Cór- doba	749 84
Tomás Blasco Perea	682 83
Enrique Vigarra Perea	680 95
Aquilino Ropero Perea	566 31
Eduardo Ropero Perea	503 02
Inocente Vigarra Perea	501 44
Andrés A. Perea Algaba	480 33
Eugenio José Fernández Baños	406 47

D. Vito Ropero Ramos	401 51
Francisco Perea y Perea	379 26
Tomás Perea Algaba	346 06
Casimiro Vadillo Delgado	301 15
Juan Torrico Castillejo	296 05
Francisco Vizcaino Mifsut	292 74
Pablo Sánchez Machado	281 88
Francisco Antón Lázaro	274 19
Inocente Redondo Antón	243 32
Francisco Moreno Díaz	239 09
Miguel Muñoz Díaz	228 78
Felipe Aranda López	225 20
Manuel Blasco Perea	224 96
Galo Sanz Caballero	218 91
Dámaso Díaz Maya	217 61
Antonio Gómez Coronado	209 69
Luis Navas Sánchez	202 63
Casimiro Moraño López	195 73
Secundino Caballero Cano	194 79
José Ortiz Luque	188 69
Antonio Leal López	186 77
José Caballero Pozo	186 50
Emilio Agudo Gómez	181 84
Juan García Fernández	181 52
Angel Revaliente Díaz	171 46
Angel Dominguez Mifsut	166 85
Antonio Luna Moraño	163 10
Félix Barbancho Murillo	162 16
Francisco Romero Bollo- que	161 07
Francisco Luque Alfaro	157 73
Pedro Benavente Luna	154 48
Rafael Barbancho Murillo	149 98
José Matías Perea Bena- vente	148 41
Miguel Aparicio Perea	143 21
Germán Pérez Ropero	142 78
José Antonio Perea Mu- rillo	141 63
Valeriano Perea Benavente	141 42
Juan Antonio Fernández Torres	136 44
Juan Mateos Perea	133 86
Manuel Caballero Blasco	129 31
Pedro Moreno Gil	123 51
Estanislao Luna Moraño	118 24
José León Márquez Mar- tínez	115 91
Narciso Henestrosa Coba	114 98
Andrés Peñas Moreno	112 45
Manuel Moreno García	111 58
Bartolomé Moreno Murillo	111 18
Pablo Fernández Moraño	111 15
Juan Barbancho Sánchez	102 23
Victor Pozo Alvarado	100 71
Pedro Calzadilla Narvaez	97 71
Magdaleno Murillo Díaz	95 04
Pedro Díaz Barea	90 07
Juan Judas Suarez	83 93
Gaillermo Rubio Viniegra	81 98
Casimiro Vizcaino Mifsut	76 60
José Murillo Delgado	74 18
Sebastián Peñas Rubio	69 64
Santiago García López	61 82
Ildefonso Antón Blasco	53 43

Y á los efectos del artículo 25 de di-
cha ley y para su publicación, pongo
la presente en Hinojosa del Duque á
1.º de Enero de 1899.—El Secretario,
Tibureio J. Blasco.—V.º B.º: Antonio
Blasco.

GRANJUELA

Núm. 122

Lista nominal de los individuos de
este Ayuntamiento y de un número
cuádruplo de mayores contribuyentes
por orden de cuotas, según dispone el
art. 25 y 26 de la ley del Senado, que
tienen derecho á elegir Compromisa-
rios:

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Aranda Monterroso	
Antonio Molina Cabezas	
Manuel Aranda Fuentes	
Antonio Pío Molina Haba	
Manuel Aranda Márquez	
Ceferino García Herrador	
José Monterroso Orellana	
Eduardo Fernandez Benavente	

Mayores contribuyentes y cuota que sa-
tisfacen.

Ptas. Cts.

D. Manuel de Soto Molina	1195 08
José María Jurado Fuentes	468 89
Antonio Aranda Fuentes	289 88
Germiniano Aranda Fuentes	200 39
Alfonso Cano Fernández	38 57
Manuel Cárdenas Chaves	41 51
Bautista Cárdenas Mellado	38 57
Agustín Cuenca Cerrato	29 92
Juan Molina Aranda	24 55
Antonio Jurado Molina	17 89
Diego González Fernández	17 60
Francisco Molina Chaves	16 88
Miguel Cárdenas Benavente	16 15
Antonio Peña Martín	15 73
Agustín Molina García	15 30
Manuel Aranda Molina	14
José Aranda Molina	14
Basilio Molina Muñoz	14
Manuel Monterroso Molina	13 64
Antonio Fuentes Hernando	12 28
José Rebollo Benavente	9 72
Juan Monterroso Molina	9 64
Eduardo Domínguez Caba- llero	9 14
Antonio Esquinas Horrillo	8 77
Victor Cárdenas Herrador	8 64
Pedro Caballero García	8 63
Gregorio Gallardo Hierro	8 28
Luciano Chaves Monterroso	7 76
Diego Martín Molina	6 93
Rudesindo Monterroso Es- quinas	6 77
José González Peñalta	6 34
Antonio Muñoz Aranda	5 75

La presente lista queda expuesta al
público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento hasta el día 20 del actual, se-
gún está prevenido, remitiendo otra
igual al señor Gobernador civil para
su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia.

Granjuela 1.º de Enero de 1899.—
El Alcalde, Manuel Aranda.—Por su
mandado: el Secretario interino, José
Soriano.

VISO

Número 123

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del
Ayuntamiento de mi presidencia, fe-
cha 1.º del corriente, se ha formado la
lista de Concejales y cuádruplo núme-
ro de mayores contribuyentes, que con
arreglo á la ley tienen derecho á la de-
signación de Compromisarios para la
de Senadores del Reino, cuyos indivi-
duos, por orden de cuotas, se expresan
á continuación:

Señores Concejales

D. José Antonio Ruiz López	
Joaquín Ruiz López	
Perfecto Moreno Ramirez	
Patricio Fernández Sánchez	
Alfonso Ruiz Galán	
Antonio Cruz Hurtado	
Antonio López del Rey	
Manuel Gómez Medina	
Manuel Jurado Delgado	
Andrés Madueño Moreno	
Ramón Ramirez Vella	
Tomás López Alegre	

Mayores contribuyentes y cuota que sa-
tisfacen.

Ptas. Cts.

D. Antonio Medina Linares	671 06
Manuel Madueño Medina	654 26
José Moreno Castellano	530 64
Antonio López Muñoz	392 67
Miguel Linares Gómez	327 11
Tomás Morales Medina	300 59
Alfonso Madueño Fernán- dez	263 24
Julián López Morales	255 98
Manuel Ruiz Rubio	226 93
Santiago López Madueño	220 44
José Ruiz y Ruiz	210 35
Mateo Medina Navas	186 24
Francisco Sánchez Gómez	179 64
Ramón Delgado Fernán- dez	168 40
Amador Gómez Alfaro	166 94
Pablo Ruiz y Ruiz	164 20
Félix Frail Martínez	160 86
José Linares Ruiz	154 55
Manuel Morales Medina	147 99
Antonio Sánchez Gómez	136 05
Alfonso Moreno Ramirez	126 96
Manuel Ollero Fernández	123 33
Eduardo Giménez Areilza	116 39
Ramón Fernández Muñoz	108 71
José Ruiz López	104 61
José Ramirez Gómez	101 85
Andrés Fraile Martínez	101 30
Rafael Delgado Fernández	100 22
Ramón González Linares	97 04
Francisco del Barro Ga- llegos	91 31
Antonio Pedrajas Blanco	80 50
José Linares García	72 59
Amador Gómez Pérez	67 02
Mateo López Medina	61 03
Juan Fernández Muñoz	58 58
Ramón Moreno Ramirez	46 11
Manuel Ruiz López	42 50
Miguel Ramirez Caballero	38 49
Pablo Puerto García	37 76
Manuel Ramirez López	36 71
Antonio Ollero López	36 21
Antonio Redondo Gutié- rrez	35 45
Ramón Medina Morales	34 81
Manuel Fernández Muñoz	32 48
Eulogio del Hoyo Moreno	32 43
Manuel Delgado Moreno	30 73
Ramón López Cisneros	28 84
José Sánchez Caballero	28

Viso á 6 de Enero de 1899.—José
Antonio Ruiz.

ESPIEL

Núm. 129

Don Manuel Giménez Alamo, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder-
se por la Junta pericial á la confesión
del apéndice al amillaramiento de la
riqueza pública de la misma que ha de
servir de base al repartimiento para el
año económico de 1899 á 1900, se fija
el plazo de quince días, durante los
cuales todos los propietarios que hayan
tenido alteración en su riqueza, se ser-
virán presentar en la Secretaría de
Ayuntamiento la competente relación
que exprese dichas alteraciones.

Espiel 10 de Enero de 1899.—Ma-
nuel Giménez.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE POZOBLANCO

Número 162

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don José Montesino Paniagua, subalterno del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 de Septiembre último, en los expedientes de apremio que se siguen contra varios deudores de esta localidad, por débitos de contribuciones, correspondiente á varios trimestres de 1897 á 1898, se saquen á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas	
			Ptas.	Cts.
60 70		Don Juan Buenestado Rodríguez.—Un cerco de su propiedad con casa de campo en el sitio denominado Penas Martos, con cabida de ocho fanegas de tierra de la medida usual del país, capitalizado en.....	1.225	
45 20		Don Bartolomé Cantador Cuadrado.—Un pedazo de terreno de su propiedad en el sitio denominado Guadalcazar, en este término, como de diez fanegas de la medida usual del país, capitalizado en.....	600	
30 40		Don Blas Carbonero González.—Un pedazo de tierra en el sitio denominado Barranco de la Franca, en este término, como de veinte fanegas, capitalizado en.....	900	
85 20		Don Miguel Cepas Pulido.—Un pedazo de terreno de su propiedad en el sitio denominado los Brazales, en este término, como de ocho fanegas de la medida usual del país, capitalizado para su venta en.....	295	75
40 95		Don Juan Gómez Gordo.—Un pedazo de terreno de su propiedad sita en el sitio conocido por Encina Barrayana, en este término, de cabida como de diez y ocho fanegas de la medida usual del país, capitalizado en.....	875	30
75 40		Doña Marina Gutiérrez Pozo.—Medio cercado en el sitio conocido por el Callejón de las Vacas, como de tres celemines de tierra de la medida usual del país, en.....	350	90
80 13		Una casa en calle Palma, de esta villa, marcada con el núm. 12, capitalizada en.....	625	37
80 13		Doña Catalina Illescas Torralbo.—Parte de un cercado en el sitio conocido por el Callejón de las Vacas, como de tres celemines de tierra de la medida usual del país. Y un pedazo de terreno en el sitio denominado Obeguelo, de cabida de noventa fanegas de tierra de la medida usual del país, capitalizadas las dos fincas en.....	1.750	89
20 09		Don Francisco Luis Cámara Moreno, por don Pedro Pedrazas.—Un cercado de su propiedad en el sitio conocido por el Callejón del Pino, en este término, de cabida como de media fanega de la medida usual del país, en.....	300	
		Y una viña en Cañada Juana Gil, de este término, de cabida como de una fanega, capitalizada en.....	195	70
55 35		Bartolomé Silva Moreno.—Un pedazo de tierra con olivos de su propiedad, en el sitio denominado Fuente la Chorrilla, en este término, como de nueve fanegas de la medida usual del país, capitalizado en.....	509	89
70 20		Doña Josefa Muñoz García.—Un pedazo de tierra en el sitio denominado el Cuarto Concordia, como de treinta y cuatro fanegas de la medida usual del país, capitalizado para su venta en.....	1.730	
		Otro pedazo de terreno en el conocido por Venta de la Jara, como de tres y media fanegas, capitalizado en.....	400	
40 30		Don Bartolomé Muñoz Cerro.—Un pedazo de terreno en el sitio conocido por el Barranco del Pozo Nuevo, en este término municipal (Concordia), de cabida de 12 fanegas de la medida usual del país, capitalizado en.....	725	77
100 00		Don Sebastián Cachinero Moreno.—Un pedazo de terreno en el sitio denominado Villares del Bueno (Concordia), de cabida de doce fanegas de la medida usual del país, que linda á Norte y Saliente con terrenos de Alfonso Cantador, y por Me-		

195 10

dióla y Poniente con Sebastián Cachinero Ruiz; se conduce á mencionada finca por el camino llamado de la Mimbres; deslindada finca fué vendida por el Juzgado de instrucción de este partido de Pozoblanco en 27 de Abril de 1892 y rematada en aquel día por don Manuel Sánchez Ruiz, á quien se le otorgó escritura; se halla capitalizada expresada finca en.....

500

Don Pedro López Ortega.—Un pedazo de terreno en la dehesa de la Concordia, conocido por Horcajo Romero, con cabida de 42 fanegas de tierra con olivar, de la medida usual del país, capitalizado en.....

2.750

Otro en el sitio denominado Genillo, en este término, de cabida como de 21 fanegas de tierra de la medida usual del país, capitalizado en.....

945 28

Don Francisco Romero Gómez.—19 cuartas partes de casa en calle Conquista Alta, en esta villa, marcada con el núm. 28 moderno, compuestas de tres cuerpos deblados; su fachada mira á Norte y mide una superficie de 430 metros cuadrados, capitalizadas en.....

625

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 del corriente, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sia poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Villanueva de Córdoba á 6 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo subalterno, José Montesino.—El Alcalde, Bartolomé Demetrio Sánchez.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA